

TITULO I

MODELO TIPO DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ARTICULO 1: Instrumento Constitutivo

En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los..... días del mes de..... del año..... (Art. 36 inc. 1), (EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA) entre el/la Sr/a, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°....., de estado civil, Profesión, domiciliado/a en de la ciudad de y el/la Sr/a, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°....., de estado civil, Profesión, domiciliado/a en De la ciudad de.....,(EN EL CASO DE SER PERSONA JURIDICA) (denominación o razón social), CUIT N°.....Inscripción (del Registro correspondiente) N°....., domiciliado/a en..... de la ciudad de..... (domicilio de la sucursal si tuviere), representada por el Sr/a/es., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°....., de estado civil, Profesión, domiciliado/a en De la ciudad de, quien para todos los efectos se denominaran los constituyentes, (puede ser una sociedad plural o unipersonal), quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550 y en las siguientes **CLÁUSULAS:**

Artículo 1°: TIPO DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE. (Art. 36 inc. 2)

La sociedad que se constituye por medio del presente instrumento es por acciones, del tipo de Sociedad por Acciones Simplificada, la que se registrá por las disposiciones establecidas en la presentes clausulas.-

Artículo 2°: NOMBRE DE LA SOCIEDAD. (Art. 36 inc. 2) La sociedad actuará bajo la denominación social de..... S.A.S. (también podrá contener la expresión Sociedades por Acciones Simplificadas)-

Artículo 3°: DOMICILIO SOCIAL-SEDE. (Art. 36 inc. 3) La sociedad tendrá como domicilio principal en la ciudad de..... y su sucursal con domicilio en la ciudad de..... (podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá conforme lo previsto en la ley).-

Artículo 4°: PLAZO DE DURACIÓN. (Art. 36 inc. 5) La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de....., pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.-

Artículo 5°: CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio será.....

Artículo 6°: OBJETO SOCIAL. (Art. 36 inc. 4) La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (enunciarlas en forma clara y precisa, sobre todo las principales) a).....; b).....

Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. (Art. 36 inc. 6. Arts. 40/48). El capital social estará integrado por la suma de PESOS (como mínimo dos (2) salarios mínimos vitales y móviles, vigentes. Expresados en moneda nacional, clase, modalidad de emisión y características de las acciones), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS..... cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto..... (Cantidad de acciones) por un valor nominal de PESOS....., capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en su totalidad. La clase

de acciones aquí suscriptas son de clase... (nominativas no endosables, ordinarias, preferidas o escriturales Art. 46).-

ACCIONISTAS

Nº DE ACCIONES CAPITAL %

Xxxxx xxxxx xxxx XX

Xxxxx xxxxx xxxx XX

TOTAL xxxxx xxxx 100%

Artículo 8º: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase:

OTORGANTES TIPO DE ACCION CANTIDAD

Xxxxxxxxxx Ej: acción ordinaria xxxx

Xxxxxxxxxx Ej: acción ordinaria xxxx

Artículo 9º: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. (Arts. 50/51/53) **ORGANO DE ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el/la Sr./a....., mayor de edad con Documento Nacional de Identidad Nº, de estado civil...., Profesión, domiciliado/a en ... de la ciudad de ... y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el/la Sr/a..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº ..., de Estado Civil ..., Profesión ..., domiciliado/a en ... de la ciudad de ..., ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de años. **ORGANO DE GOBIERNO:** será ejercido por la reunión de el/los socio/s, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El **representante legal/les** designado/s (socios o no) será el/ellos/la/las Sr/a....., D.N.I. Nº....., con domicilio en..... de la ciudad de....., quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social.-

Artículo 10º: FACULTADES DEL ADMINISTRADOR. (Art. 52 le son aplicables las disposiciones de los art. 157 de la ley 19550). Sugerencia de redacción: El administrador está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El administrador queda facultado para celebrar actos y contratos, para el desarrollo del objeto de la sociedad.-

Artículo 11º: UTILIDADES. REGLAS: (Art. 36 inc. 8) Sugerencia de redacción: No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobado por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación mientras ocupe el cargo de Administrador. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan liquidado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se

reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados con los que estén de acuerdo a sus accionistas, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes y a lo prescriban las normas legales.-

Artículo 12°: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD - LIQUIDADOR: (Art. 55) La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento. El LIQUIDADOR (administrador o representante legal o persona que designe la reunión de accionistas o socio único).

TITULO II REQUISITOS

ARTICULO 1: Las sociedades por acciones simplificadas pueden constituirse por una o varias personas humanas o jurídicas en instrumento público o privado en la Provincia del Chaco y deberán, previo a la solicitud de inscripción, tramitar Reserva de Denominación social ante este Organismo, consignando como mínimo tres (3) denominaciones posibles, mediante nota firmada por persona interesada en la formación de la sociedad o persona autorizada por la o los mismos. Una vez autorizada la denominación se deberá solicitar la Inscripción prevista en el Artículo 38° de la ley N° 27349, presentando ante esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitando Inscripción de la sociedad firmada por quien se designe en el Instrumento Constitutivo como Administrador o quien se encuentre autorizado en la misma para tal gestión, indicando el detalle de toda la documentación que se acompaña y consignando expresamente la denominación, domicilio legal y dirección de correo electrónico a los efectos de la notificación electrónica.-

2. Constancia de otorgamiento de la reserva de la denominación social, previamente tramitada en este organismo.-

3. Original y dos (2) copias Certificadas del Instrumento Constitutivo que contenga todos los datos del Artículo 36° de la Ley 27349.

4. Cuadro de suscripción e integración de capital, conforme modelo de Anexo I que figura en la presente.-

5. Nómina de los integrantes del Órgano de Administración y designación del Administrador suplente, con los datos relativos a nombre y apellido; fecha de nacimiento; estado civil; nacionalidad; profesión; domicilio real, y domicilio especial en la jurisdicción donde se desempeñara, en caso de ser el real de otra jurisdicción; tipo y número de documento, CUIT o CUIL y, salvo que ello conste en el instrumento constitutivo, aceptación expresa del cargo con la firma autenticada. Asimismo se especificará la duración del mandato de cada uno, firmada por el Administrador o persona debidamente autorizada. Tres (3) copias.

6. Integración de capital mediante aportes no dinerarios: nota donde se detalle por cada accionista el valor de los mismos, a través de inventario debidamente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de tratarse de inmuebles o bienes muebles registrables deberá acreditarse la inscripción preventiva en los registros correspondientes (3 copias certificadas).-

7. Certificado de libre disponibilidad de bienes, en caso de aportes no dinerarios.-

8. Presentar Declaración Jurada del Origen de Fondos Aportados, cuyo texto figura como Anexo II del presente.-

9. Impuesto de Sellos: 15 x 1000 sobre el capital (debe abonarse en A.T.P.). Adjuntar comprobante de pago en el Registro, original y dos copias.-

10. Si el aporte de capital fuere en dinero, deberá cumplir con el depósito del porcentaje que se comprometieron a integrar, que como mínimo es del 25% del capital, previsto por el art. 41 -ley 27349-, en el Banco Provincia, Nación, a nombre de la sociedad o Administrador y en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Original y dos (2) copias.-

11. En relación al Administrador y Administrador Suplente designados, deberán presentar de cada uno, lo siguiente: Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada (Con Firma Certificada) de no estar comprendido dentro de los alcances del Art. 264 - Inc. 4to. de la Ley de Sociedades (Todo en Original).-

12. Proyecto de Edicto a publicar para ser visado por el organismo previamente, 2 ejemplares sin firma. Publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Original y una (1) copia.-

13. Todo trámite presentado en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Inspección deberá acreditar el pago de la Tasa correspondiente al trámite prevista en el artículo **39° de la Ley N° 6723 – Ítem 1); Ítem 17), como así también el pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondientes – Artículo N° 20 Ley Tarifaria Provincial N° 2071 y modificaciones -, ante la Administración Tributaria Provincial.**

14. Aprobar los modelos sugeridos de Cuadro de suscripción e integración del capital ANEXO I, Declaración Jurada Del Origen De Fondos Aportados ANEXO II y ANEXO III de nómina de administrador/res o representante legal de la Presente Disposición.-

ANEXO II DISPOSICION GENERAL N° 0 3 5

DECLARACION JURADA DEL ORIGEN DE FONDOS APORTADOS

Declaro bajo juramento que la fuente de los fondos y/o bienes no dinerarios aportados, en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a mi nombre.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación por cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación con la entidad constituida o con quien represente sus derechos y con esa autoridad administrativa de control.

Lugar y fecha

Firma
Aclaración de Apellido y Nombre
Tipo y número de documento de identidad

*Certificación de firma por escribano Público

